

## ANEXO II

## Baremo para el cálculo de las indemnizaciones

Indemnización máxima posible a percibir por cada día de parada =  
(GT embarcación x coeficiente + prima fija)  
(En euros)  
Donde «coeficiente» vale

Valor coeficiente	Tramo GT
5,6902	si $GT \leq 50$
5,3799	si $50 < GT \leq 100$
5,0833	si $100 < GT \leq 150$
4,5141	si $GT > 150$

Y «prima fija» vale: 21 en todos los tramos de GT.

En el cálculo del término [GT embarcación x coeficiente], cuando su valor sea inferior al valor del máximo posible en el tramo anterior, se aplicará este último.

El máximo posible será de 40 días.

## ANEXO III

## Declaración jurada / promesa

D./D.<sup>a</sup> .....  
con D.N.I o N.I.E. n.º ..... a efectos del percibo  
de las indemnizaciones reguladas en esta orden,

DECLARA / PROMETE

Que no es beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Cualquier modificación en sentido contrario será comunicada inmediatamente.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente Declaración en

..... a ..... de ..... de 2007

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**14315** RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2007, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de encomienda de gestión suscrito entre el Ministerio de Administraciones Públicas y el Ministerio de Sanidad y Consumo.

La Secretaría General para la Administración Pública, del Ministerio de Administraciones Públicas y el Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo han suscrito, con fecha 3 de julio de 2007, un acuerdo para que la Subsecretaría del Ministerio del Interior lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de las pruebas selectivas derivadas del proceso de consolidación de empleo temporal de acceso a la Escala Técnica de Gestión de OO.AA.

Para general conocimiento se dispone su publicación como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 10 de julio de 2007.—El Subsecretario de la Presidencia, Luis Herrero Juan.

## ANEXO

## Acuerdo de encomienda de gestión a la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo

Primero.—La Secretaría General para la Administración Pública y la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo acuerdan, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, que la citada Subsecretaría lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de las pruebas selectivas, derivadas del proceso de consolidación de empleo temporal, de acceso a la Escala Técnica de Gestión de OO. AA.

Segundo.—La gestión material que se encomienda, con respecto a la Escala citada en el apartado anterior, se concretará en las siguientes actividades, con el alcance que en cada caso se señala:

Recepción de solicitudes de participación en las pruebas selectivas  
Propuesta de las resoluciones por las que se declaren aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se señalen el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión:

a) Propuesta de los miembros que han de formar parte de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas  
b) Gestión de la operativa necesaria para el desarrollo material de los ejercicios  
c) Recepción de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las convocatorias.

Cualquier otro trámite relacionado con las actividades del proceso selectivo cuya gestión se encomienda, siempre que no suponga alteración de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Tercero.—Correrán a cargo de la sección presupuestaria «Ministerio de Sanidad y Consumo», los gastos originados por la gestión material objeto de la presente encomienda.

Cuarto.—El plazo de vigencia de la gestión encomendada será de dieciocho meses, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria de las pruebas selectivas cuya gestión material se encomienda.

Quinto.—La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a la Secretaría General para la Administración Pública.

Sexto.—Es responsabilidad de la Secretaría General para la Administración Pública dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

Séptimo.—Suscriben el presente instrumento de formalización de encomienda de gestión la Secretaría General para la Administración Pública y el Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Madrid, 3 de julio de 2007.—La Secretaria General para la Administración Pública, Consuelo Sánchez Naranjo.—El Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo, Fernando Puig de la Bellacasa y Aguirre.

**14316** RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2007, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de encomienda de gestión suscrito entre el Ministerio de Administraciones Públicas y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

La Secretaría General para la Administración Pública, del Ministerio de Administraciones Públicas y la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales han suscrito, con fecha 3 de julio de 2007, un acuerdo para que la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de las pruebas selectivas derivadas del proceso de consolidación de empleo temporal de acceso a la Escala Técnica de Gestión de OO.AA y a la Escala de Gestión de OO.AA.

Para general conocimiento se dispone su publicación como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 10 de julio de 2007.—El Subsecretario de la Presidencia, Luis Herrero Juan.

## ANEXO

## Acuerdo de encomienda de gestión a la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Primero.—La Secretaría General para la Administración Pública y la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales acuerdan, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que la citada Subsecretaría lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de las pruebas selectivas, derivadas del proceso de consolidación de empleo temporal, de acceso a:

Escala Técnica de Gestión de OO. AA.  
Escala de Gestión de OO. AA.